



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4154

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0058

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.598/07 (tres cuerpitos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el trámite de Licitación Pública N° 46/07, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"TRABAJOS GENERALES DE REFACCIÓN EDILICIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE SANTA CRUZ CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"**;

Que a fojas 479, obra Acta elaborada por la Comisión de Preadjudicaciones, preadjudicando a la firma **ELEPRINTS.A. - ILUBAIRES S.A (U.TE.)** para la ejecución de la obra, por ser la oferta de menor precio, técnica y económicamente aceptable;

Que obra intervención del Honorable Tribunal de Cuentas, acorde a lo estipulado en la Resolución TC-N° 10/05;

Que a fojas 486, la Dirección Provincial de Contrataciones informa que ha notificado la preadjudicación y vencido los plazos legales contemplados, sin haberse decepcionado impugnaciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha suministrado la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 162/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 476/478;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 46/07, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"TRABAJOS GENERALES DE REFACCIÓN EDILICIA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE SANTA CRUZ CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES"**.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la firma **ELEPRINT S.A. - ILUBAIRES S.A. (U.TE.)** con domicilios reales en la calle 123 N° 1840, C.P.1925, Berisso, Provincia de Buenos Aires - Proveedor N° 174 - y en la calle Fray Gabriel Arregui N° 2540, C.P. 1417, Capital Federal - Proveedor N° 1299 - por ser la oferta de menor precio, técnica y económicamente aceptable, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.655.078,93.-)** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROLANDO TONIARAMINI
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Refacción Varios Edificios, del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

Artículo 5°.- El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones, Dirección Provincial de Presupuesto y Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Rolando Toni Aramini

DECRETO N° 0066

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 213.884/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su entonces titular Doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA** por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su entonces titular Doctor Juan Carlos **NADALICH** el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto asegurar en el marco de la estrategia de APS, el fortalecimiento del Primer Nivel de atención a través de la continuidad del recurso humano y su actualización permanente en servicio, para seguir profundizando las acciones de promoción, prevención, atención y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en el marco de la 3ª etapa del Programa Nacional de Médicos Comunitarios;

Que nada obsta para el dictado del respectivo Ins-

trumento Legal;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su entonces titular Doctor Ginés **GONZALEZ GARCIA** por una parte y, por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su entonces titular Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 0071

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° 231.831/92, 485.662/91, 238.206/77, 238.411/77, 264.298/07 y 262.627/07; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la señora Disnalda Edith **LOPEZ**, contra el Acuerdo N° 1697/07 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que el mencionado instrumento en su Artículo 1° le denegó a la recurrente el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de don Ramón Eduardo **CHAVES**, fundado ello en la circunstancia de la señora Disnalda Edith **LOPEZ** se hallaba separada de hecho del causante, encuadrando por tanto la denegatoria en las previsiones del Artículo 76° - Inciso a) de la Ley Previsional aplicable, manifestando diferente domicilio que el que consta en el certificado de supervivencia del extinto quien a su vez declaró a otra persona como concubina;

Que debidamente notificada del acto la señora Disnalda Edith **LOPEZ** se presenta ante el Poder Ejecutivo Provincial requiriendo que esta instancia se avoque a su caso para que luego del estudio de las circunstancias y fundamentos arrojados, revoque el Acuerdo antes mencionado y se le conceda la prestación previsional solicitada. Atento el tiempo transcurrido desde la notificación del Acuerdo atacado, la nombrada encuadra su presentación en el Artículo 1° Inciso e) apartado 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es decir Denuncia de Ilegitimidad;

Que a fin de proceder el tratamiento de la presentación que nos ocupa en el carácter invocado por la peticionante, en primer lugar debe analizarse el encuadre normativo vigente a tal fin;

Que en tal sentido el Artículo 90° del Decreto N° 181/79 al establecer el plazo para interponer el Recurso Jerárquico, dispositivo que resulta aplicable al

de Alzada por imperio del Artículo 98°, dispone que: "...el Recurso deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto dentro de los 15 días de notificado...". Este es el recurso administrativo que poseía la señora Dismalda Edith **LOPEZ** para atacar el acto administrativo en crisis y ha dejado de utilizar en tiempo y forma;

Que a su vez la Ley de Procedimiento Administrativo establece en un remedio extraordinario a fin de sanear los recursos extemporáneos, tal como es la denuncia de ilegitimidad. Así el Artículo 1° - Inciso e) apartado 6 expresa: "...Una vez vencidos los plazos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos; ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el Superior, salvo que éste resolviera lo contrario por motivos de seguridad jurídica o que, por estar excedidas razonables pautas temporales, se entienda que medió abandono voluntario del derecho..."

Que la primera conclusión que surge de la simple lectura de los preceptos legales es que los plazos para interponer recursos administrativos son perentorios, es decir, que si el particular no los articula dentro de aquellos, pierde el derecho para hacerlo posteriormente y el acto en cuestión quedará firme. Pero pese a lo tajante de tal solución, las normas contemplan la posibilidad de impugnar el acto administrativo mediante una petición, a la que califican denuncia de ilegitimidad. Nuestro ordenamiento prevé dos supuestos para su rechazo: a) que estén excedidas razonables pautas temporales, que hagan presumir el abandono voluntario del derecho y b) que existan motivos de seguridad jurídica;

Que en ambas situaciones se trata de conceptos jurídicos indeterminados y para su configuración debe considerarse tanto el transcurso del tiempo como otras condiciones fácticas que permitan, en un caso, determinar el abandono voluntario del derecho y, en el otro, la existencia de motivos de seguridad jurídica. (En tal sentido se expresa la doctrina Tomás HUTCHINSON - Colección de Análisis jurisprudencial. - Elementos de Derecho Administrativo);

Que conforme todo lo señalado corresponde analizar las constancias de autos a fin de dilucidar la admisibilidad o rechazo de la denuncia planteada;

Que en tal sentido se observa que la señora Dismalda Edith **LOPEZ**, como ella misma lo indica al plantear su petición como denuncia de ilegitimidad, ha dejado transcurrir el plazo para interponer el Recurso de Alzada contra el decisorio denegatorio del beneficio de pensión. Es decir que notificada del acto administrativo que la agravia, conforme surge de fojas 18 vta. recién más de 40 días después realiza el planteo sub-examine. La notificación personal data del día 1° de Agosto del año 2007 y su escrito de denuncia del 18 de Septiembre del mismo año;

Que por otra parte obra glosado a las actuaciones otro tramitatorio que involucra a la concubina, que ha acreditado más de 30 años de convivencia con el causante, así como la existencia de hijos menores nacidos de esa unión de hecho, grupo familiar que se encontraba prima-facie a cargo del causante, no así la señora Dismalda Edith **LOPEZ** quien se halla separada hace 34 años, según sus dichos;

Que esta última circunstancia amén del tiempo transcurrido, constituye la razón de seguridad jurídica exigida por la norma para rechazar la denuncia de ilegitimidad planteada por la señora Dismalda Edith **LOPEZ**, encontrándose en juego derechos de terceros. La Doctrina es clara en este sentido al expresar: "...que si hay normas que regulan el procedimiento de un Recurso, esas normas deben emplearse ser obedecidas por los administrados, no siendo entonces admisible que los Recursos que según las normas deban deducirse en un momento determinado, lo sean en un momento distinto, cuando el administrado le parezca oportuno. Esto sería desorden y tornaría inseguras las relaciones entre la Administración y los ciudadanos..." (entre otros Marienhoff T.D.ADM:T I);

Que en virtud de todo lo expuesto, y atento no acreditarse los extremos legales para admitir la denuncia de ilegitimidad, debe rechazarse la misma no correspondiendo el análisis de la cuestión de fondo;

Porello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 78/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/31;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** la Denuncia de ilegitimidad presentada por la señora Dismalda Edith **LOPEZ** (L.C.-N° 1.430.993) contra el Acuerdo N° 1697/07 emitido por la Caja de Previsión Social de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social y a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 0073

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 219.758/05 y adjunto MAS-N° 221.088/05, elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución MAS-N° 3274/05, por el Doctor Juan Manuel **FABBRI**;

Que el citado profesional se desempeña como médico patólogo en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, y en tal carácter oportunamente solicitó que su tarea sea encuadrada en los Incisos a) y c) del Artículo 90° de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 2060, procediendo a calificar su función como riesgosa, insalubre o determinante de vejez o agotamiento prematuro en el marco de la normativa previsional, computándose en las mismas y a los efectos jubilatorios los años de servicios en forma diferencial. En base al estudio jurídico legal del caso, el Ministerio de Asuntos Sociales dicta la Resolución atacada rechazando la petición del nombrado, remitiéndose el actuado al Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz mediante pase de fecha 11 de Noviembre de 2005 a fin de que se notificara al interesado. Pero la intervención de fojas 25 es de fecha 6 de Marzo de 2007, sin que nadie justifique la demora en la prosecución del trámite, y el doctor Juan Manuel **FABBRI** es notificado del contenido del Instrumento Legal el día 28 de Febrero de 2007, según consta al pie de fojas 22;

Que consecuentemente de acuerdo a lo ut supra señalado en tiempo y forma el profesional encartado interpone Recursos de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio. Transcurrido el tiempo sin obtener el pronunciamiento requerido, se presenta ante este Poder Ejecutivo Provincial solicitando se avoque al análisis y resolución del caso en el marco del Recurso Jerárquico planteado oportunamente y reiterado en la ocasión;

Que el doctor Juan Manuel **FABBRI** en su presentación luego de resumir las vicisitudes del trámite, expresando que "*Esta claro que el sector laboral con mayor riesgo a contraer enfermedades, es el personal de salud pública de nuestros hospitales provinciales*". Surge además de sus argumentaciones que eventualmente se desempeña realizando autopsias clínicas y forenses. Alega que se ha producido una injusta situación al no ser reconocidas sus tareas como riesgosas por la Salud Pública Provincial, en tanto que el Municipio de Puerto Santa Cruz reconoce con tal carácter las desempeñadas en el Departamento Bromatología-Parasitología municipal. Concluye que su actividad en el ámbito provincial debe ser encuadrada en los Incisos a) y c) del Artículo 90° de la Ley Previsional. Asimismo propone que se modifique el citado Inciso a) del Artículo 90° con un texto abarcativo de absolutamente todo el personal que se desempeña en los servicios hospitalarios públicos provinciales;

Que recurre además el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Asuntos Sociales, circunstancia que resulta absolutamente inviable habida cuenta que los dictámenes son irrecurribles según lo establece el Artículo 80° del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo ("*Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, inclusive informes y dictámenes, aunque sea de requerimiento obligatorio y efecto vinculante para la Administración, no son recurribles*");

Que tal como el Dictamen como la Resolución recurrida abundan en argumentaciones relativas a la interpretación de las normas cuya aplicación se solicita Incisos a) y c) del Artículo 90° - Ley N° 1782 y modificatorias, la cual debe ser restrictiva por tratarse de un régimen de excepción y en relación a la cual el recurrente rebate con profusas argumentaciones médicas, entendiéndose que las pruebas ofrecidas resultan dilatorias e inconducentes para acreditar el encuadre de las tareas en las disposiciones legales invocadas. Ello así por cuanto de acuerdo a la labor desempeñada por el Doctor Juan Manuel **FABBRI** en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz - más allá de lo riesgosa o insalubre que pueda ser no encuadrada en ningún de los supuestos previstos en los diversos incisos del Artículo 90° de la Ley N° 1782 y modificatorias. El Inciso a) comprende puntualmente al personal de la Sanidad que cumple las actividades allí determinadas y en el ámbito especificado, que no son las que el presentante describe y consta en su legajo personal. Esta circunstancia no es desconocida por el nombrado ya que tal como señaláramos en el ut supra, se propicie la modificación del dispositivo ante la Legislatura Provincial a fin de que su tarea encuadre en la norma. En relación al Inciso c) se observa que el trabajo normal y habitual del quejoso no es el previsto en la norma, lo que no habilita el encuadre en la misma;

Que dable señalar que las normas citadas no necesitan de mayores interpretaciones dado que su literalidad y espíritu no dan margen para dicha tarea. Ello así por cuanto toda interpretación legal se edifica a partir de la oscuridad atributiva de una norma, pero no cuando ésta es clara en su contenido y alcance. La procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "Cuando el texto de la Ley es Claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos, correspondiendo aplicarla estrictamente y en el sentido que resulte de sus propias palabras aún cuando pareciera injusta, pues la interpretación de la Ley debe comenzar por la Ley misma, es decir, que para alcanzar su verdadero significado no ha de añadir ni extraerse nada que altere su contenido; por lo que no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la Ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena (conf. Dict. 169:320; 177:117);

Que respecto de la circunstancia señalada por el presentante de que resulta incongruente el reconocimiento Municipal como tareas riesgosas e insalubre las por él desempeñadas en ese ámbito y la denegatoria recurrida, ello no es así toda vez que las funciones cumplidas en dependencias del municipio son otras que las consideradas por la Resolución puesta en crisis;

Que por último cabe recordar que el régimen establecido por la Ley de Jubilaciones y Pensiones Provincial es de orden público (Artículo 1° Ley N° 1782 y modificatorias) y por lo tanto no puede ser dejado de lado por vía de interpretación o analogía;

Que en suma, el reclamante no reúne ninguno de los extremos legales necesarios para quedar encuadrado en sus previsiones y viabilizar la calificación de sus tareas por parte del Poder Ejecutivo Provincial como se pretende, señalando que nos encontramos frente a una situación que no ha sido prevista por el Legislador al enumerar taxativamente las áreas diferenciadas en el Artículo 90° de la legislación previsional ut-supra citada, en ninguno de sus incisos;

Que es en base a las argumentaciones hasta aquí expuestas que se considera que la Resolución MAS-N° 3274/05 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales resulta ajustada a derecho, correspondiendo por tanto rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Juan Manuel **FABBRI** contra la misma;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 79/07, emitido

por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 141/145;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Juan Manuel **FABBRI** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.051.488) contra la Resolución del Ministerio de Asuntos Sociales Nº 3274/05, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0055

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.345/07.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición MG-Nº 887/07, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto, correspondiente a las facturas presentadas al cobro por la firma Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de servicios de energía eléctrica, alumbrado y saneamiento, correspondiente a los periodos 11/06 y 12/06, brindado a la Delegación de Trabajo de la localidad de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55,36.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicios vencidos.-

DECRETO Nº 0056

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.500/07.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio, celebrado oportunamente entre la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, representada por el entonces titular, señor Mario Cesar **GRILLO** por una parte y, por la otra la Comisión Normalizadora Tiro Federal Patria Río Gallegos, representada por su Presidente señor Alejandro **VICTORIA**, el cual forma parte integrante del presente.-

OTÓRGASE un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Comisión Normalizadora Tiro Federal Patria Río Gallegos, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, tendiente a solventar los gastos que demandará la adquisición de elementos para reemplazar parte del parque de armas deportivas y telescopios.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Trans-

ferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Ejercicio 2007.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Tiro Federal Patria Río Gallegos (CUIT Nº 30-67365294-4) la sumacitada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO Nº 0057

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 315.357/07.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-)** a favor de la señora Beatriz **NIVEYRO DE MONCADA** (D.N.I. Nº 14.190.315) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un equipo de computación, en virtud de no poder afrontar dicho gasto puesto que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-)** a favor de la señora Beatriz **NIVEYRO DE MONCADA** (D.N.I. Nº 14.190.315) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0059

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.631/07.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 2007 la renuncia al cargo de Secretaria Privada-Nivel Dirección-, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Norma Liliana Gregoria **LESCANO** (D.N.I. Nº 20.434.196), quien fuera designada mediante Decreto 1715/06, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0060

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.632/07.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 2007 la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Institucionales, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Fabiola Thamara **CARRASCO** (D.N.I. Nº 18.224.048), quien fuera designada mediante Decreto 121-05, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0061

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.634/07.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de

2007 en el cargo de Secretaria Privada -Nivel Dirección-, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Ninette Ernestina **MILOSTIC GOMEZ** (D.N.I. Nº 17.734.163), conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0062

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.633/07.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2007 en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al señor Adrián Bautista **FERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.257.462), conforme lo establece el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0063

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente CPT-Nº 189.635/07.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre de 2007 la renuncia al cargo de Vocal por la Minoría en el Directorio del Canal Provincial de Televisión L.U.85 T.V. Canal 9, presentada por el señor José Mario **GUZA** (D.N.I. Nº 11.502.996), quien fuera designado mediante Decreto Nº 146/03.-

DECRETO Nº 0064

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2007.-
Expediente GOB-Nº 109.910/07.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre de 2007, en el cargo de Vocal Titular por la Minoría en el Directorio de Canal Provincial de Televisión LU 85 - TV Canal 9, al señor Sandro Walter **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 17.934.185).-

DECRETO Nº 0065

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 212.382/07.-

INCORPORANSE a partir del día 1º de Enero del año 2008, en el Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley Nº 1200, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los agentes de Planta Permanente que a continuación se detallan:

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS: AUXILIAR DEMORGUE:

- señor Daniel Cayetano **ALVAREZ** (Clase 1959 - D.N.I. Nº 13.580.155) - Categoría 10.-

- señor Gustavo Andrés **FIDILIO** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.785.809) - Categoría 10.-

ASISTENTE DENTAL:

- señora Julia Patricia **CANTEROS** (D.N.I. Nº 17.734.042) - Categoría 16.-

- señora Gabriela Susana **HEVIA** (D.N.I. Nº 24.799.600) - Categoría 10.-

- señor Norberto **ROJAS EFRAIN** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.502.963) - Categoría 18.-

- señora Rosa Esther **ZIEBALLA** (D.N.I. Nº 18.499.987) - Categoría 16.-

AUXILIAR DE ESTERILIZACIÓN:

- señora Jesusa **CONDORI** (D.N.I. Nº 11.256.958) - Categoría 10.-

- señora Esther del Carmen **GUERRERO RUIZ** (D.N.I. Nº 12.411.634) - Categoría 16.-

- señora Rosa Hilda **SANTOSMINGO** (D.N.I. Nº 4.231.291) - Categoría 16.-

AUXILIAR DE FARMACIA:

- señor Daniel Ángel **LOPEZ** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.063.779) - Categoría 21.-

- señora María Elena **SOSA** (D.N.I. Nº 14.880.258) - Categoría 23.-

- señora Maggie Ester **SUTHERLAND** (D.N.I. Nº

14.656.941) - Categoría 23.-
- señor Cristian Raúl **TRUJILLO** (Clase 1980 - D.N.I. Nº 28.156.265) - Categoría 10.-
AUXILIAR DE LABORATORIO:
- señora Bernardita **NAIMAN JERVIS** (D.N.I. Nº 18.779.647) - Categoría 10.-
HOSPITAL SECCIONAL DE PUERTO SANTA CRUZ:
AUXILIAR DE ESTERILIZACIÓN:
- señora Concepción María **MORAN** (D.N.I. Nº 10.367.942) - Categoría 15.-
AUXILIAR DE FARMACIA:
- señora Pita del Carmen **NAVARRO** (D.N.I. Nº 13.155.602) - Categoría 15.-
HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO:
ASISTENTE DENTAL:
- señora Marta Noemí **DELPERO** (D.N.I. Nº 11.322.503) - Categoría 16.-
AUXILIAR DE LABORATORIO:
- señora María Antonia Néida **RAMIREZ** (D.N.I. Nº 11.218.238) - Categoría 20.-
AUXILIAR DE ENFERMERIA:
- señora Ana Guillermina **URRICELGUI** (D.N.I. Nº 6.199.766) - Categoría 24.-
HOSPITAL DISTRITAL DE GOBERNADOR GREGORES:
AUXILIAR DE FARMACIA:
- señora Jacqueline Graciela **FRASER** (D.N.I. Nº 16.568.887) - Categoría 10.-
HOSPITAL SECCIONAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA:
ASISTENTE DENTAL:
- señora Norma Ester **PAEZ** (D.N.I. Nº 11.222.051) - Categoría 16.-
HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA:
AUXILIAR DE ESTERILIZACIÓN:
- señora Nicolaza Fidelina **BELTRAN** (D.N.I. Nº 10.286.477) - Categoría 16.-
- señora Lidia **CAYUL** (D.N.I. Nº 10.286.437) - Categoría 21.-
- señora Ramona Leonor **CHAILE** (D.N.I. Nº 11.366.006) - Categoría 16.-
AUXILIAR DE FARMACIA:
- señora Alejandra Elisabet **GALLEGUILLO** (D.N.I. Nº 22.323.561) - Categoría 10.-
- señora Gladis Josefina **HAAG** (D.N.I. Nº 13.602.212) - Categoría 10.-
- señora Juana Rosa **NAVARRO** (D.N.I. Nº 20.434.488) - Categoría 10.-
ASISTENTE DENTAL:
- señora Carmen Rosa **COLQUE** (D.N.I. Nº 16.108.796) - Categoría 16.-
- señora Marcela Alejandra **MARTEARENA** (D.N.I. Nº 24.487.989) - Categoría 10.-
HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO:
ASISTENTE DENTAL:
- señora Zulma Esther **CALIVA** (D.N.I. Nº 17.880.261) - Categoría 15.-
- señora Gladis Ester **HUENCHULLAN** (D.N.I. Nº 18.240.125) - Categoría 16.-
AUXILIAR DE FARMACIA:
- señora Ana Yolanda **MONZON** (D.N.I. Nº 13.251.088) - Categoría 20.-
HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCA-DO:
ASISTENTE DENTAL:
- señor Daniel Horacio **ALIMUSI** (Clase: 1963 - D.N.I. Nº 16.192.314) - Categoría 14.-
AUXILIAR DE ESTERILIZACIÓN:
- señora Blanca Luisa **JARA** (D.N.I. Nº 5.729.924) - Categoría 16.-
AUXILIAR DE FARMACIA:
- señora Daniela Nicolaza **PALACIO** (D.N.I. Nº 10.856.800) - Categoría 20.-
HOSPITAL SECCIONAL DE LOS ANTI- GUOS:
AUXILIAR DE FARMACIA:
- señora Adelina Elida **MENDEZ** (D.N.I. Nº 10.415.847) - Categoría 15.-
DEJASE ESTABLECIDO que la diferencia resultante será afectada al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION:

Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Personal - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente.-

DECRETO Nº 0067

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.702/07.-

DASE DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 11 de Noviembre del año 2007, al ex agente Oscar Rene **VIVAR BARRIENTOS** (Clase 1938 - D.N.I. Nº 18.659.730), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 0068

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.795/07.-

DASE DE BAJA por fallecimiento, a partir del día 10 de Noviembre del año 2007, al ex agente Rubén Alberto **CASSAL** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.385.414), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Lago Argentino de la localidad de El Calafate.-

DECRETO Nº 0069

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.752/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Febrero del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Cecilia Beatriz **MARASSI** (D.N.I. Nº 5.128.529) en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 0070

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.773/07.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, la renuncia al cargo de Director General de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales interpuesta por el señor José Amador **HIDALGO** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.419.466) cuya designación fuera dispuesta por Decreto Nº 1314/06, conforme a los términos previstos por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0072

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-Nº 213.468/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fanny Alejandra Carolina **PAROLA** (D.N.I. Nº 29.754.075) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial Secretaría General del citado Ministerio, entre las fechas 1º y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley

Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 0074

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.578/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 472.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Gobernador Gregores* (\$ 472.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 0075

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
Expediente MG-Nº 587.607/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Los Antiguos* (\$ 150.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorga-

do en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0076

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 587.580/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Turbio**, por la suma de **PESOS C IEN MIL (\$100.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Río Turbio**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales **Municipalidad de Río Turbio (\$100.000.-)** del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0077

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 587.609/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Perito Moreno**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Perito Moreno**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Perito Moreno (\$ 10.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0078

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteMG-N° 587.436/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, por la suma de **PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de 28 de Noviembre**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de 28 de Noviembre (\$300.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0079

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteJP-N° 778.685/07.-

DASE DE BAJA, a partir del día 7 de Noviembre del año 2007 a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", señorita Verónica Soledad **ZAPANA** (D.N.I.N° 33.184.941) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0080

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteMSG-N° 315.325/07.-

AUTORIZASE una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector público y privado.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0081

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteJP-N° 778.627/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del

Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Ramón Ricardo **DUARTE** (Clase 1964 - D.N.I.N° 17.060.013).-

DECRETO N° 0082

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteJP-N° 778.667/07.-

DAR DE BAJA, a partir del día 3 de Noviembre del año 2007 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Eliseo Rufino **LLANES** (Clase 1984 - D.N.I.N° 30.765.529) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0083

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteJP-N° 778.686/07.-

DASE DE BAJA, a partir del día 6 de Noviembre de 2007 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", señor Héctor Emanuel Germán **GACITUA** (Clase 1985 - D.N.I.N° 30.620.253) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0084

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteJP-N° 778.666/07.-

DAR DE BAJA, a partir del día 2 de Noviembre del año 2007 al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Herald Roque **TOLABA** (Clase 1988 - D.N.I.N° 33.960.292) conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0085

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
ExpedienteJP-N° 778.533/07.-

DASE DE ALTA EN COMISIÓN a partir del día de la fecha en el cargo de Agente de Policía a la ciudadana Adriana Silvina **OLIVI** (D.N.I.N° 26.094.514) en la Plaza N° 2156, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0086

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.652/07.-

DESEDEALTA EN COMISION en los cargos de Agentes de Policía, Escalafón Penitenciaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2007, al Personal Policial, en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican según el detalle que como en el ANEXO I forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

AGENTES DE POLICIA «ALTA EN COMISION» ESCALAFON PENITENCIARIA AÑO 2007

NRO	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE	PLAZA	FECHA INGRESO
1	ARIAS, Marcos Ariel	27.632.054	1979	2161	22/10/2007
2	BAÑOS, Nicolás Enrique Ezequiel	30.144.040	1983	2162	22/10/2007
3	BENITEZ, Felix Maria	32.487.428	1986	2163	22/10/2007
4	BIZAMA, Jonathan Fernando	33.474.829	1988	2164	22/10/2007
5	CARO, Hernan Gustavo	29.384.828	1981	2165	22/10/2007
6	CEJAS, Jesús Arcenio	30.830.967	1984	2166	22/10/2007
7	ENCINA, Carlos Antonio	32.047.917	1986	2167	22/10/2007
8	ESTEBAN, Miguel Ángel Matías	34.042.219	1988	2168	22/10/2007
9	LEZCANO, Sebastián Rubén	30.084.442	1979	2169	22/10/2007
10	MARTINEZ, Juan Francisco	31.688.166	1985	2170	22/10/2007
11	MEDINA, Héctor Raúl	25.834.515	1977	2171	22/10/2007
12	PONCE, Gabriel Isaac	33.075.687	1987	2172	22/10/2007
13	ROJAS, Daniel Eduardo	23.264.462	1973	2173	22/10/2007
14	ROMERO, Marcelo Alejandro	25.889.524	1977	2174	22/10/2007
15	ROMERO, Wilson Dante	30.302.735	1983	2175	22/10/2007
16	SANCHEZ, Roberto Guido	26.445.821	1978	2176	22/10/2007
17	TITO, Alberto Javier	33.222.127	1987	2177	22/10/2007
18	TOLEDO, Rafael Armando	26.643.393	1978	2178	22/10/2007
19	VILLAGRA, Mauricio Emanuel	34.013.614	1989	2179	22/10/2007
20	ZORRILLA, Ángel Abel	33.871.594	1988	2180	22/10/2007
21	ANGULO, Verónica Isabel	31.082.866	1984	2181	22/10/2007
22	ARREGUEZ, Claudia Patricia	22.437.845	1971	2182	22/10/2007
23	AVENDAÑO, Andrea Soledad	28.748.979	1982	2183	22/10/2007
24	CARDOSO, Rosana Beatriz	24.067.789	1974	2184	22/10/2007
25	CASTILLO, Marilina Pamela	33.474.930	1988	2185	22/10/2007
26	HARO, Rosa Esther	28.004.867	1980	2186	22/10/2007
27	GOMEZ, Ana Patricia	30.676.735	1984	2187	22/10/2007
28	HERNANDEZ, Elvira Vanesa	26.972.087	1979	2188	22/10/2007
29	JAIME, Cinthia Gabriela	32.537.510	1986	2189	22/10/2007
30	JAIME, Fabiana del Carmen	30.252.425	1984	2190	22/10/2007
31	LEDESMA, Silvina Andrea	39.883.280	1982	2191	22/10/2007
32	MATTIO, Gisela Elizabeth	26.216.679	1977	2192	22/10/2007
33	OLIVERA, Verónica Beatriz	24.865.516	1975	2193	22/10/2007
34	PAEZ, Andrea Natalia	26.972.001	1978	2194	22/10/2007
35	ROMANO, Adriana Noemí	26.640.976	1978	2195	22/10/2007
36	SOSA, Lilian Gabriela	28.558.414	1981	2196	22/10/2007

DECRETO N° 0087

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.872/07.-

RECTIFICAR el Decreto N° 006/07 en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial, las Categorías consignadas a favor de los agentes Juan Carlos **GOMEZ** (D.N.I. N° 11.863.882) y Diana **EISENBERG** (D.N.I. N° 14.098.350) debiendo consignarse las Categorías **21** y **23** respectivamente.-

SUPRIMIR en el Decreto N° 0006-07 en el ANEXO: Consejo Agrario Provincial al agente Roberto Marcelo **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 21.737.737).-

DECRETO N° 0088

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.124/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, destinada a solventar gastos que ocasionara el curso "Fieltro de la Patagonia", dictado por la artesana Paz Trujillo.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: PREPAP - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y

Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 0089

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.385/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Club Sportivo Santa Cruz* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, Eduardo **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.450.478), el que será destinado a la adquisición de indumentaria deportiva, gastos de traslado, comida y otros, que demandará la participación de sus jugadores en el Torneo Argentino del Interior 2007, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino - AFA - quienes representarán a la Liga de Fútbol Centro.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Re-

creación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la Asociación Civil Club Sportivo Santa Cruz de la localidad homónima, en la persona de su Presidente, Eduardo **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 10.450.478) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0090

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.333/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-)** a favor de la *Asociación Club Social y Deportivo Argentina 2000* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente César **PERKINS OJEDA** (L.E. N° 8.565.226), destinada a la adquisición de una (1) computadora, elementos e indumentaria deportiva para ser utilizados por los jóvenes que concurren a dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600.-)** a favor de la Asociación Club Social y Deportivo Argentina 2000 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente César **PERKINS OJEDA** (L.E. N° 8.565.226) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0091

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 315.399/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, señor Facundo Genaro **PAVON** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.999) en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 0092

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.940/06.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Marzo del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Claudia Lorenza del Valle **NAVARRO** (D.N.I. N° 27.155.756) el que fuera autorizado mediante Decre-

to N° 0539/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Lorena del Valle **NAVARRO** (D.N.I.N° 27.155.756) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0093

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 221.262/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Oscar Alfredo **RAINERI** (Clase 1959 - D.N.I.N° 13.172.199), por el desempeño de sus funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en el período comprendido entre el día 25 de Agosto del año 2005 y hasta el día 15 de Mayo del año 2007, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0094

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.466/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nadia Romina **ANDRADE** (D.N.I.N° 33.447.275) para desempeñarse como Administrativa en la Dirección Provincial de Políticas para la Niñez Adolescencia y Familia dependiente de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gas-

tos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0095

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.676/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa Noelia **VAZQUEZ** (D.N.I.N° 30.856.097) para desempeñarse como Administrativa en el Centro Integrador Comunitario de Las Heras, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0096

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Trámite N° 555-06 (tres cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 41/06, Autorizada por el Decreto N° 2973 de fecha 17 de Octubre de 2006, tendiente a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL, CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL, TALLER MECANICO, DEPOSITO DE FARMACIA, HOGAR DIURNO DE ANCIANOS FALUCHA Y CENTRO DE SALUD N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, solicitado por la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico del nosocomio local.-

ADJUDICASE a la FIRMA "CARLOS ALBERTO GODFRID", con domicilio real y especial en la calle Mariano Moreno N° 916-CP 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, (Proveedor N° 035), por menor precio y ajustarse a lo solicitado: Renglón N° 1 - Item a) COTIZACION HORA/HOMBRE SERVICIO DE VIGILANCIA (Según estructura de precios - Anexo II) por un valor unitario de **PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18,51)** y un total del ítem de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 231.449,04)**; Renglón N° 1 - Item b) ALARMAS DE MONITORES POR VINCULORADIOELECTRONICO O TELEFONO, por un importe de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 140.525,00)**, lo que hace un total del renglón correspondiente al monto mensual, de **PESOS TRES CIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS**

(**\$ 371.974,04**), alcanzando el monto anual la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.463.688,48)** y el monto total por los veinticuatro (24) meses de vigencia del contrato asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.927.376,96)**.-

DECRETO N° 0097

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.622/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ignacia Zenovia **GUMIEL** (D.N.I.N° 16.778.487), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUB-FUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0098

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.208/07 (Seis Cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 30/07, autorizada mediante Resolución Ministerial MAS-N° 2679/07, Adquisición de Equipamiento Médico, con destino al Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECLARASE FRACASADO el Renglón N° 14 en razón de no haberse obtenido oferta válida.-

DESESTIMASE las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se detallan: "MG PHARMACORP S.R.L. Renglón N° 9 en razón de no cotizar algunos repuestos solicitados y no incluir la cortadora de gas y la selladora de pouch y exceder ampliamente la previsión presupuestaria asignada para dicho renglón; Renglón N° 14 dado que la potencia de emisión es inferior a la solicitada en Pliego. Renglón N° 15 - Básica y Alternativa - no da cumplimiento a todas las especificaciones técnicas solicitadas en Pliego, principalmente en el tipo de bulbo que utiliza ya que el mismo no es halógeno, es cara su reposición, no tiene lámpara de repuesto y es complicado su reemplazo; "CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A." Renglón N° 4 en razón de no cotizar el Spot de Fototerapia requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; "QUIROMED S.A.C.I.F. Renglón N° 2 en razón de ofrecer una mesa hidráulica a pedal que no se ajusta técnicamente al Pliego. Renglón N° 4, en razón de no dar cumplimiento al Pliego, dado que la incubadora no posee portillos laterales, los mismos son metálicos, fijos, que no permiten ser retirados para una buena

desinfección y su diseño es anticuado. La servocuna no cumple, dado que posee dos módulos de calefacción fijos y la luminoterapia consta de cuatro bulbos, en vez de uno, lo cual encarece su mantenimiento. Renglón N° 5 en razón que el sillón de parto ofertado es de accionamiento hidráulico a pedal y no cotiza accesorios. Renglón N° 6 no incluye en su oferta escrita la totalidad de los accesorios para el electro bisturí, tampoco lo hace a través de su folleto. Asimismo no incluye la capacitación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones; Renglón N° 14 en virtud que la potencia de emisión es inferior a la solicitada en Pliego, PETTINARI METAL S.A. Renglón N° 2: porno cumplir aspectos técnicos solicitados en Pliego como ser el pie desplazado y el control remoto auxiliar y/o en base; JAEJ S.A. Renglón N° 12 por exceder ampliamente la previsión presupuestaria y financiera asignada para ese Renglón.-

ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan:

MG PHARMACORP S.R.L., Proveedor N° 1048, con domicilio real en Hipólito Irigoyen N° 1533 – C.P. 9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia de Chubut y con domicilio especial en Avenida Mitre N° 1933 – C.P. 9011 de la ciudad de Caleta Oliva – Provincia de Santa Cruz, por el Renglón N° 3: en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta y por aplicación del Artículo 41° - Párrafo 2 - Decreto N° 263/82 (Reglamento de Contrataciones). Dos (2) Bombas de infusión a jeringa Marca Aitecs, Modelo SP-12 Pro. Medix, - Renglón N° 4 en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta y por ser la de Menor Precio, ítem 4.1 Cantidad una (1) Cuna térmica con servocontrol. Modelo SM-401 Marca Medix e ítem 4.2-Básica: una (1) incubadora de cuidados intensivos Modelo PC-305, Marca Medix Microprocesada, Renglón N° 6 en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta y por ser la única oferta válida en consideración, ítem 6.1. un (1) Equipo de Radio frecuencia para Ginecología Electrobisturí Modelo LAP-250, ítem 6.2. un (1) electrobisturí Mono y Bipolar – Modelo URO 400 – Marca CEC, Renglón N° 7, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la de Menor Precio – Un (1) Respirador neumático neonatal y pediátrico. Modelo MVP-10 Marca Bio Med. Medix, en la suma total de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 90.244.-).

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Proveedor N° 625, con domicilio real en Avenida Córdoba N° 2300 – C.P. 1120 de Capital Federal y con domicilio especial en Avenida San Martín N° 673, de nuestra ciudad capital, el Renglón N° 10: en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta. Por ajustarse a lo solicitado y ser la de Menor Precio; un (1) Espirómetro Sirolab II – y Renglón N° 11 en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la Única Oferta, **ítem 11.1** Un (1) Audiómetro clínico, con prueba de sísi, contador automático e indicador de porcentajes para logaudiometría, con campo libre incorporado, más dos (2) bafles normalizados Marca Kamplex Interacoustics, Modelo Ac-33 e **ítem 11.2:** Un (1) Impedanciómetro clínico y analizador del oído medio marca Kamplex, Interacoustics, Modelo Az-26 en la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 92.842.-).

INSTRUEQUIPOS S.A. Proveedor N° 237, con domicilio real en Iguazú N° 218/20/22 Código Postal C1437ETB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio especial en Brasil N° 1730 de nuestra ciudad capital, en el Renglón N° 2, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta y por ser única oferta válida en consideración. **Ítem 2.1** – Una (1) Mesa de cirugía general fluoroscópica traslúcida apta para uso de Arco en “C”, Marca Mediland, Modelo Smart P-2000 Plus e **ítem 2.2:** tres (3) Mesa auxiliar AISI 304, Renglón N° 12, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta y ser la de Menor Precio; **ítem 12.1** Un (1) Holter de tres canales. Marca MCA Galix, Modelo Wmter, con dos (2) Grabadora digital, Marca Galix,

Modelo GBI 3sm, Un (1) mapa Modelo Bravo e ítem: 12.2; Un (1) electrocardiógrafo, marca Fukuda Modelo FCP-7101; Renglón N° 15 en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la de Menor Precio. **Ítem 15.1** Dos (2) Lámparas Sciatítica de dos brazos, Marca Mediland, Modelo ML 600 D Plus, e **ítem 15.2.** Una (1) Lámpara Sciatítica de un brazo, Marca Mediland, Modelo ML 600 S Plus.; Renglón N° 16, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser Única Oferta. **Ítem 16.1** Instrumental de Cirugía General Precio Total del ítem \$ 7.880.- e **ítem 16.2** Instrumental Traumatológico Marca Nopa, importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 274.152.-).

PETTINARI METAL S.A. Proveedor N° 421, con domicilio real en calle Pacheco N° 2467/73 – Código Postal 1431 – Capital Federal y con domicilio especial en Santa Cruz N° 92 de nuestra ciudad capital; Renglón N° 5 en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser Única Oferta válida en consideración. Un (1) Sillón de partos y cesáreas mesa especializada obstétrica eléctrica Marca PM Génesis y Renglón N° 8: en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser Menor Precio. Un (1) Sillón para hemoterapia Marca PM Resist, importe total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 20.289.-).

INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F.A. Proveedor N° 819, con domicilio real en calle 23 N° 1446 – Código Postal 1650 – San Martín, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle 9 de Julio N° 20 de nuestra ciudad capital, Renglón N° 9 en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser única Oferta válida en consideración; **ítem 9.1** Un (1) Esterilizador por óxido de etileno Modelo 442 SP ETO 6001 Marca Medical, e **ítem 9.2:** Un (1) Esterilizador por vapor de agua Modelo 662 g/sp vap 5001 Marca Medical, **ítem 9.3:** Un (1) Sistema de lavado Modelo Ultrasónico, Una (1) cortadora de gases y una (1) Selladora de Pouch, en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 316.519.-).

CRISPI CARLOS ALBERTO – ORTOPEDIA DIAZ VELEZ, Proveedor N° 1146, con domicilio real y especial en Perito Moreno N° 86 de nuestra ciudad capital, Renglón N° 1, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser Menor Precio; Uno (1) Shaver para cirugía traumática Marca Stryker, Modelo TPS en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 34.135.-).

GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., Proveedor N° 372 con domicilio real en Puerto Rico N° 1597 Código Postal 1640 Martínez, Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Malaspina N° 192 de nuestra ciudad capital, Renglón N° 13 en su Oferta Básica, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de su oferta, por ajustarse a lo solicitado y ser la de Menor Precio, un (1) Equipo de Radioscopia Televisada Mobilex, Marca Gran Buenos Aires, Modelo Móviles HF-C9 importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 265.640.-).

AFECTASE la suma total indicada en el Artículo precedente con cargo al ANEXO. Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicio Social – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio, del Presupuesto 2007.-

ABONESE a través del área correspondiente a la firma comercial:

MG PHARMACORP S.R.L. \$ 90.244.-
CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. \$ 92.842.-
INSTRUEQUIPOS S.A. \$ 274.152.-
PETTINARI METAL S.A. \$ 20.289.-

INDUSTRIAS HOGNER S.A.C.I.F.A. \$ 316.529.-
CRISPI CARLOS ALBERTO – ORTOPEDIA DIAZ VELEZ \$ 34.135.-
GRAN BUENOS AIRES RAYOS \$ 265.640.-

DECRETO N° 0099

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.448/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de “**EQUIPAMIENTO ECO CARDIOGRAFICO PORTATIL**”, con destino a los Hospitales de las localidades de El Calafate, Río Turbio, Pico Truncado, Las Heras, Comandante Luis Piedra Buena, Puerto Deseado, y las ciudades de Caleta Olivia y Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y condiciones que registrará dicha Licitación, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 0100

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.310/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de “**APARATOS DE INSTRUMENTAL PARA NEUROCIROLOGIA**”, con destino a los Hospitales: Regional de Río Gallegos y Zonal de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que registrará para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial, y de acuerdo al siguiente detalle, del Presupuesto 2007.-

- SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo – PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles Menores, Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio.-

- SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Sanitario y de Laboratorio.-

DECRETO N° 0101

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 14 de Diciembre del año 2007 el Decreto N° 2903/06, mediante el cual se encargó la atención del Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la agente de Planta Permanente Liliana Nidya **COGGIOLA** (D.N.I. N° 13.585.729) – Categoría 24 – Agrupamiento: “B” Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 0102

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-

ENCARGASE a partir del día 14 de Diciembre del año 2007 la atención del Despacho de la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al Doctor Daniel Jorge **PERALTA** (Clase 1959 – D.N.I.N° 12.810.821), sin perjuicio de sus funciones como Médico en Planta Permanente – Categoría 24 – Agrupamiento: “A” – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatorio Ley N° 2381.-

DECRETO N° 0103

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-

ACEPTASE a partir del día 14 de Diciembre del año 2007 la renuncia al cargo de Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Fernando Aliro **MARQUEZ** (Clase 1962 – D.N.I.N° 16.419.172), quien fuera designado por Decreto N° 147/04.-

DECRETO N° 0104

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-

DESIGNASE a partir del día 14 de Diciembre de 2007 en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Economía Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Fernando Aliro **MARQUEZ** (Clase 1962 – D.N.I.N° 16.419.172).-

DECRETO N° 0105

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007 la renuncia al cargo de Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, presentada por el señor Mario Abel **DIAZ** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.213.967), quien fuera designado mediante Resolución CAP-N° 038/06, la cual fuera ratificada por Decreto N° 1354/06.-

DECRETO N° 0106

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.911/07.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Vocal Titular por la Primera Minoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, al Contador Público Nacional, Rodrigo Sebastián **LOPEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.698).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0005

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 011.334/121/2007.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 51 correspondiente a la Obra: “PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN”, dispuesta a favor de la señora Herminia **PEREZ CARDENAS** (DNI N° 10.491.306) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0575/88, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la Adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en las Oficinas de IDUV de la localidad de Puerto San Julián sito en la oficina de Fomicruz de esa localidad, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras), Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto San Julián y Delegación IDUV con asiento en esa Localidad para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0006

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 050.747/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A., la Licitación Privada IDUV N° 03/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda – Proyecto: “PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE”, del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSULAR Consultores Argentinos Asociados S.A.-

Por la Dirección General de Asuntos Legales se procederá a la suscripción del Contrato de Obra pertinente.-

RESOLUCION N° 0091

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/43/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 4909 de fecha 20 de Noviembre de 2007, donde dice: “...Deslinda Noemí GALLEGUILLO...”, deberá decir: “...Deolinda Noemí GALLEGUILLO...”; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de la presente a la interesada en el domicilio sito en Escalera 21 – Departamento “E” – “PLAN 222 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE”.-

RESOLUCION N° 0177

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 014.405/735/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 26 –

Piso 2° – Departamento “B”, correspondiente a la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Beatriz **NIVEYRO** (DNI N° 14.190.315), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Octubre de 1960, de estado civil casada con el señor Antonio Luis Ramón **MONCADA** (DNI N° 12.866.341), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Septiembre de 1957, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0178

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 047.567/56/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 20 Manzana 1135 correspondiente a la Obra: “PLAN 42 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora María José **LLORENS** (DNI N° 20.755.795) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTAY DOSCENTAVOS (\$ 125.647,62.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0179

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N° 021.767/151/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de la Sentencia de Divorcio en los autos caratulados “RODRIGUEZ LUIS EVARISTO Y RODRIGUEZ GLADYS DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA” Expte. N° R – 906/98 – que tramitan ante Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° DOS, mediante el cual se decreta el divorcio vincular de los esposos y la disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda de fecha 17 de Junio de 1998, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 60 correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS” a favor de la señora Gladys del Carmen **RODRIGUEZ** (DNI N° 13.582.946) de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Agosto de 1959, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0215

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°004.015/10/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 43 correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FON. VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor de la señora Juana Nélica MARTINEZ (DNI N° 12.157.322) de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Febrero de 1956, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS DIECISEISMIL (\$ 16.000,00.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Juana Nélica MARTINEZ (DNI N° 12.157.322).-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0216

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°014.120/342/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Escalera 52 - Departamento "H" correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS EN CALETA OLIVA" a favor de la señora Claudia Alejandra MENDEZ (DNI N° 17.659.939) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1969, de estado civil casada con el señor Juan Carlos REYES (DNI N° 16.729.666), de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1963, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 45.016,21.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación Zona Norte IDUV de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0270

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2008.-
Expediente IDUV N°043.159/64/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en

el testimonio de la sentencia recaída en autos caratulados: "GRILLI NELIDA CRISTINA Y ANDRADE JOSE GUILLERMO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° G-16.212/05, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, Secretaría Civil N° 1, el que forma parte integrante de la presente como Anexo uno de (3) tres folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Nélica Cristina GRILLI (DNI N° 5.737.757), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Marzo de 1948, de estado civil divorciada, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 36 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Nélica Cristina GRILLI (DNI N° 5.737.757) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación total.-

ADJUNTAR al Boleto de Compra venta copia certificada del presente Instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a la señora Nélica Cristina GRILLI (DNI N° 5.737.757) y José Guillermo ANDRADE (DNI N° 1.503.143) en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 704

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 415.642/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-05, a la Empresa ARBUMASAS.A., responsable del buque pesquero ARBUMASAXVII - Matrícula 0216, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 605-SPyAP-07;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a la incursión en zona, tipificado en el Art. 20 Inc. n) los días 9 y 10 de Julio de 2004;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose de modo que no se ha valorado debidamente las pruebas arrojadas a la causa;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que el mentado Recurso fue interpuesto dentro del décimo primer día;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 315-07 de la Asesoría Le-trada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración

interpuesto por la Empresa ARBUMASAS.A. contra la Disposición N° 605/SPyAP/07, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición 605/SPyAP/07.-

3º.- NOTIFIQUESE a la Empresa ARBUMASAS.A. en su domicilio constituido.-

4º.- ELEVESE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 705

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.889/MEyOP/04;

CONSIDERANDO :

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 396-SPyAP-04, a la empresa PESCA PUERTA DE ARGENTINAS.A., responsable del buque pesquero CAROLINA P - Matrícula 0176 - resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 595-SPyAP-07;

Que por el citado instrumento se impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a la incursión en zona, tipificado en el Art. 20, Inc. a) los días 06 y 07 de Junio de 2004;

Que la Empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34º del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose con argumentos que ya fueron evaluados debidamente por la instrucción del sumario que nos ocupa;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 316/07 de la Asesoría Le-trada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa PESCA PUERTA DE ARGENTINAS.A. contra la Disposición 595-SPyAP-07, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- RATIFICASE, la Disposición N° 595-SPyAP-07.-

3º.- NOTIFIQUESE, a la Empresa PESCA PUERTA DE ARGENTINAS.A. en su domicilio constituido.-

4º.- ELEVESE, el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Direc-

ción General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUELBEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION UN.E.P.O.S.C.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 411.865/M.E.O.P./04, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, UN.E.P.O.S.C. y;

CONSIDERANDO :

Que mediante el citado expediente se tramitan modificaciones y ajustes que se deban realizar al Cuadro Tarifario de la UN.E.P.O.S.C., que fuera oportunamente aprobado mediante Disposiciones N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001 y N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002;

Que mediante Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001 se aprobaron los importes de la totalidad de las tarifas del Cuadro Tarifario de la UN.E.P.O.S.C.;

Que mediante Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002 se incrementaron en un 20% las tarifas en Pesos, que fueran aprobadas por la Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001;

Que a través de la Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005, se aprobaron las últimas modificaciones de las Tarifas por el Servicio "Uso de Puerto" – Cuenta E. 1.10 del Cuadro Tarifario;

Que la coyuntura de los actuales bajos precios de la especie "Calamar" fijados por el mercado internacional, ponen en riesgo la posibilidad de realizar operaciones de pesca de dicha especie por parte de los buques poteros de Bandera Nacional que operan principalmente en el Puerto de Puerto Deseado;

Que en consecuencia la actual situación de precios

mencionada podría afectar el normal desenvolvimiento de las plantas pesqueras procesadoras y las operaciones portuarias involucradas con estos buques, en los puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, poner en práctica los mecanismos a su alcance para propiciar las actividades pesqueras sobre la especie calamar durante la zafra del corriente año;

Que a los efectos mencionados en los considerandos anteriores resulta conveniente, con carácter de excepción para los buques poteros y para el periodo de duración de la zafra del calamar durante el corriente año, establecer una bonificación sobre las tarifas vigentes que resultan de aplicación a las operaciones de los buques poteros, a saber:

* Uso de Puerto – Códigos de Tarifa 110, 112, 114, 116, 118, 130, 132, 134, 136 y 138, aprobadas por Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005: Bonificación 50%.

* Servicio a las Cargas – Removido Entrado – Código de Tarifa 454, aprobada por Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002: Bonificación 50%.

* Servicio a las Cargas – Exportación – Código de Tarifa 434, aprobada por Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001: Bonificación 20%.

Que en el Decreto N° 2036/93 se estableció que es función y facultad del Coordinador General de la UN.E.P.O.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes de los puertos los servicios que se les presten;

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

PORELLO :

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir del día de la fecha, exclusivamente para los buques poteros de Bandera Nacional, y hasta la finalización de la zafra de la especie "calamar" del corriente año, con carácter de excepción, las bonificaciones sobre las tarifas vigentes que resultan de aplicación a las operaciones de los buques poteros que se citan a continuación, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente:

* Servicios por Uso de Puerto, aprobadas por Disposición N° 207 – UN.E.P.O.S.C./2005: Bonificación 50%.

ESLORA	Tarifa Diaria Vigente en Muelle	Tarifa Diaria Bonificada en Muelle	Tarifa Diaria Vigente en Otra Posición	Tarifa Diaria Bonificada en Otra Posición
Hasta 30 m	108	54	54	27
De 30 a 40 m	120	60	60	30
De 40 a 60 m	150	75	75	37,5
De 60 a 80 m	180	90	90	45
Más de 80 m	210	105	105	52,5

BASE: En Pesos, por buque, por día o fracción.

* Servicio a las Cargas – Removido Entrado, aprobada por Disposición N° 161 – UN.E.P.O.S.C./2002: Bonificación 50%.

Código Unidad	Tarifa Vigente	Tarifa Bonificada	Condición de la Mercadería
Ton.	0,768	0,384	Frutos del mar congelados

BASE: Cada 1.000 Kg. o fracción en Pesos.

* Servicio a las Cargas – Exportación, aprobada por Disposición N° 349 – UN.E.P.O.S.C./2001: Bonificación 20%.

Código Unidad	Tarifa Vigente	Tarifa Bonificada	Condición de la Mercadería
Ton.	1,68	1,334	Frutos del mar congelados

BASE: Cada 1.000 Kg. o fracción, en dólares estadounidenses.

ARTICULO 2°.- NO TIFIQUESE a las Jefaturas Portuarias de los Puertos que administra y explota la UN.E.P.O.S.C.-

ARTICULO 3°.- TO MEN CONOCIMIENTO Dependencias Orgánicas internas, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Contaduría General de la Provincia, empresas armadoras, Agencias Marítimas y clientes y usuarios en general, publíquese en

el Boletín Oficial, comuníquese al Tribunal de Cuentas y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing° JUAN J. CHIAPPINO
Coordinador General
UN.E.P.O.S.C.

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.500/07.-

AUTORIZASE a la Doctora Nora Viviana FRANCO y a su equipo de trabajo a desarrollar el Proyecto denominado: "*Variaciones regionales y diseños arquitecturales compartidos en el extremo sur de la Patagonia y norte de Tierra del Fuego*" (UBAC y T F 140, UBA)", a realizarse en cercanías de las localidades de El Calafate, Puerto Santa Cruz y Gobernador Gregores, durante el periodo comprendido entre el día 28 de Diciembre y hasta el día 28 de Enero de 2008, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia de la citada profesional por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La doctora Nora Viviana FRANCO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Arq°. DANIEL OMAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.501/07.-

AUTORIZASE al Doctor Juan Bautista BELARDI y a su equipo de trabajo a desarrollar el Proyecto denominado A/183/2: "*Cazadores recolectores de los Lagos de San Martín y Tar: su conocimiento y puesta en valor como fuente de desarrollo regional*" y "*La dinámica del doblamiento humano de las cuencas de los Lagos Tar y San Martín en relación con las variaciones ambientales del holoceno*", por el periodo comprendido entre el día 3 de Febrero y hasta el día 24 de Febrero del año 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia de la citada profesional por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Doctor Juan Bautista BELARDI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.

Arq°. DANIEL OMAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.502/07.-

AUTORIZASE al Doctor Rafael Sebastián PAU-

NERO, y a su equipo de trabajo a la puesta en marcha del Proyecto denominado: "*Investigación Arqueológica en la Meseta Central de Santa Cruz: Pasado humano y Comunicación*", a realizarse en cercanías de los Establecimientos Ganaderos La María y Cerro Bombero-Reserva Península de San Julián-de la localidad de Puerto San Julián, durante el periodo comprendido entre el día 25 de Enero y hasta el día 28 de Enero del año 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del citado profesional por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Doctor Rafael Sebastián **PAUNERO**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.

Arqº. **DANIEL OMAR CAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICION Nº 009

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 315.503/07.-

AUTORIZASE al Doctor Guillermo Luis **MEN-GONI GOÑALONS** y a su equipo de trabajo a la puesta en marcha del Proyecto denominado: "*Ocupación del paisaje por cazadores-recolectores en el borde cordillerano del noroeste de Santa Cruz- Argentina: Persistencia en el uso de localidades*", a realizarse en cercanías de las localidades de Hipólito Irigoyen y Los Antiguos, durante el periodo comprendido entre el día 15 de Enero y hasta el día 2 de Marzo del año 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del citado profesional por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Doctor Guillermo Luis **MEN-GONI GOÑALONS**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.

Arqº. **DANIEL OMAR CAZZAPPA**
Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 333

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 412.604/06 (455).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 14/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 337

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 401.465/07 (717).-

PROCEDER, al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 294/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 338

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 400.182/06 (654).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 162/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 340

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 400.984/06 (700).-

PROCEDER, al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 293/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 347

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 400.479/07 (665).-

PROCEDER, al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 307/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 348

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 400.252/07 (657).-

PROCEDER, al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 297/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 350

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 412.660/06 (460).-

PROCEDER, al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 263/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de De-

fensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 351

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-
Expediente Nº 413.454/06 (500).-

PROCEDER, al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 191/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. **PAOLA NATALIAKNOOP**
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **VICTORIANO MARTINEZ** y de **NIEVES CERRA**, en los autos caratulados: "**MARTINEZ VICTORIANO Y CERRA NIEVES S/SUCESION**" (Expte. Nº **M-20681/06**)-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **JORGE PEDRO MARIOTTINI**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**MARIO TINI JORGE PEDRO S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. **M-20.631/06 (Art. 683 del C.P.C y C.)**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, Avda. San Martín Nº 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Cecilia Fernanda Cambón, por subrogancia legal, se cita y emplaza al Sr. **AGUSTIN HECTOR PRIETO** para que dentro del plazo de **CINCO (5) días** comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**PRIETO, AGUSTIN HECTOR S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" (EXPTE. Nº **P-9951/07**) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que las representen en el proceso.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión

Austral de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 4 de Febrero de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-4

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**LARA GUTIERREZ VICTOR S. / JUICIO SUCESORIO AB INTES TATO**", (Expte. N° 19.452/2007), CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a herederos y acreedores de VICTOR SEBASTIAN LARA GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 19 de Diciembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. REINALDO SANDOVAL y EUFEMIA GONZALEZ, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**SANDOVAL REINALDO Y GONZALEZ EUFEMIA S/SUCESION AB INTES TATO**" Expte. S-21.618/07 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvana Varela cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. YAÑEZ NAVARRO, José Audilio, en los autos caratulados: "**YAÑEZ NAVARRO JOSE AUDILIO S/SUCESION AB-INTES TATO**" EXPTE. N° Y- 12.642/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 170/07

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS JOSE HECTOR en autos caratulados "**CONTRERAS JOSE HECTOR S/ SUCESORIO AB-INTES TATO**" Expte. N° C-6653/07 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683

del C.P.C. y C.).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIAN° DOS: Diciembre 12 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés Victoria López Pazos, en los autos caratulados "**PIGUELA ISABEL CRUZ YABAN PEDRO ANDRES S/JUICIO SUCESORIO AB-INTES TATO**" (EXPTE. N° P-10.853/2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL CRUZ PIGUELA y PEDRO ANDRES ABAN para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2007.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO 163/07

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Secretaria Actuarial a cargo del suscripto, cita para que se acrediten, por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de Doña **CARDENAS ZULEMA** en los autos caratulados: "**CARDENAS ZULEMA S/SUCESION AB-INTES TATO**" Expte. N° C- 4845/05.- Publíquese edictos por el plazo de (3) tres días en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y en el diario "**Crónica**" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 29 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de Puerto Deseado a cargo por subrogación legal del doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaria a mi cargo por subrogación, en los autos "**Kosten Aike S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio**", Expediente N° 349/07 se hace saber por un día que por Escritura N° 443, pasada en Acta N° 63, Folio N° 63 Libro de Reg. N° 26 Folio Acta Notarial D00065460, Reg. Notarial N° 1, Puerto Deseado 13/09/2007, por ante su escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 13/09/07, se constituye la sociedad denominada "**Kosten Aike SRL**", con domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: José Manuel PELAEZ**, argentino, nacido el 19 de Febrero de 1979, con Documento Nacional de Identidad número 26.910.951, de veintisiete años de edad, soltero de profesión comerciante y **Alejandro Rufino PELAEZ**, argentino, nacido el dos de Noviembre de 1967, con documento nacional de identidad número 18.594.581, de treinta y nueve años de edad, soltero de profesión comerciante, ambos con domicilio en calle 15 de Julio número 1157 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una (\$ 10), suscribiendo dos mil cien

(2100 cuotas) es decir la suma de veintiún mil pesos de capital (**\$ 21.000**) el socio **José Manuel PELAEZ** y novecientas cuotas (900 cuotas) de diez pesos cada una (\$ 10) por la suma de (**\$ 9.000**) el socio **Alejandro Rufino PELAEZ**, e integran el veinticinco por ciento del capital social o sea la suma de pesos siete mil quinientos, que los socios integran en la suma de cinco mil doscientos cincuenta pesos (\$ 5.250). El socio José Manuel PELAEZ y la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos (\$ 2.250) el socio Alejandro Rufino PELAEZ, el saldo para integrar el capital suscrito, o sea la suma de veintidós mil quinientos pesos que se completará en un plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto. **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán los caracteres de SOCIO GERENTES, la firma social será usada en forma conjunta ambos socios. **OBJETO SOCIAL** El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otras empresas, o terceros independientes, las siguientes actividades a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción de obras públicas y privadas, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, construcción de estructuras de hormigón, metálicas, demoliciones, y construcción de obras civiles de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, la sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, c) Explotación Agencias de Viajes y Turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, o marítimos, nacionales o internacionales, organización reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, organización y venta de "Charteres", traslados, alojamiento, comidas, correspondencias, representaciones d) Servicios de "Catering", explotación de concesiones astronómicas, bares, restaurantes, distribución de comidas preelaboradas e) Manufacturas de productos regionales, su industrialización y comercialización f) explotación directa o por terceros, de establecimiento rural, ganadero, frutícola, recuperación de tierras áridas g) Industrialización, compra venta de productos y subproductos, de la ganadería, cueros, lanas, trozado y elaboración de carnes y sus derivados, producción de frutas, dulces, fruta fresca, con distinto grado de elaboración, creando productos alimenticios envasado con azúcares y alcoholes h) Explotación de canteras, escarificación de áridos, lajas y distintos tipos de piedras, desarrollo y explotación de yacimientos de minería, petróleo, gas, piedras preciosas y semipreciosas, como todo tipo de minerales, comercialización, transporte e industrialización i) Construcción de obras civiles, hidráulicas, viles, perforación de suelos, concentración, trituración, excavaciones, ejercicio de todos los derechos relacionados con explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, oleoductos y gasoductos, proveer servicios de mantenimiento, control de cañerías, equipos, nivelación de terrenos y preparación de bases, j) Desarrollo, investigación, comercialización de tecnologías y energías ecológicas, k) Perforaciones, construcción de acueductos, extracción y comercialización de agua, para consumo o uso industrial, i) Servicios en construcciones, instalaciones eléctricas, pintura, reparación de edificios en general, m) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, cableadas, n) Trabajos con equipos viales, de movimiento de tierra, conducto de agua, cloaca, gas, para instalación de cañerías, movimiento de piezas, trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos y obras para servicios de agua, luz, gas, cloaca, o equipos industriales, peticionar créditos para estos emprendimientos, con garantía real o sin ella, ñ) Materiales y elementos para la construcción, compra venta, industrialización, representación, o afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimiento, pintura y terminaciones, o) Financiera, inmobiliaria, para comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de inmuebles, construir obras públicas, privadas, y edificios sea o no bajo régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal, o por cualquier

ley especial que se dicte en el futuro, para la construcción, contratación de viviendas individuales o colectivas, realizando las mismas con aportes del Banco Hipotecario Nacional, Institutos de Viviendas, Nacional o Provincial, o cualquier tipo de ente que se dedique a financiar estos emprendimientos, para tal fin obtener créditos para la financiación de obras, la compra de materiales de construcción, p) Realizar actividades inherentes a la tarea de carga y descarga de buques, clasificación, empaque, procesamiento y reprocesamiento en puerto, en buques, plantas en tierra, tareas de limpieza, mantenimiento reparación y construcción de edificios en plantas pesqueras, y el transporte de productos a cualquier parte del país, q) Efectuar el transporte de cargas, mercaderías generales, acarreos de materias primas y elaboradas, cargas en general a cualquier parte del país, depósito, embalaje, operaciones de contenedores, y despachos de aduana con la intervención de funcionarios autorizados, r) Explotación de estaciones de servicios automotores, comercialización de combustibles, lubricantes, lavado, reparaciones, guarda de rodados, parador de comidas y estadía.

La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta de Junio de cada año (30/06/2007) los socios realizarán a dicha fecha un Balance, a fin de determinar las ganancias y pérdidas. De las Utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un (20%) del Capital Social y se fijará la retribución a los gerentes, Las ganancias, si las hubiere, serán distribuidas entre los socios según sus aportes. El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta años (40 años) a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

PUERTO DESEADO, 04 de Febrero de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "OIL SERVICES. R.L. S/CONSTITUCION", EXPT. O-6310/07, se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 03/09/2007 con las firmas certificadas con fecha 11/10/2007 y Anexo Complementario de fecha 13/11/2007, con las firmas certificadas con fecha 12/11/2007, ante el Registro Notarial N° 40 a cargo de la Escribana Gladis Bustos se constituyó la Sociedad denominada "OIL SERVICES. R.L.": SOCIOS: Señores MARIO EDUARDO GONZALEZ, D.N.I. 20.844.253, CUIL 20-20844253-9; argentino, nacido el día 25.09.1969, de estado civil casado, en primeras nupcias con Gabriela Ivana Farina, comerciante, domiciliado en calle Corrientes N° 1258 de esta Ciudad de Río Gallegos; BERNARDO DEMARCHI, D.N.I. 24.684.192, CUIL 20-24684192-7, argentino, nacido el día 01.08.1975, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Zuccarino N° 565 de esta Ciudad de Río Gallegos y ALFREDO RENE URREA, D.N.I. 16.757.543, CUIL 23-16757543-9, argentino, nacido el día 06.12.1964, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosa Angélica Varas, comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre y Ruta 3 de esta Ciudad de Río Gallegos. **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: compra/venta por mayor o menor de lubricantes, filtros y anexos, servicios de mantenimiento de flotas, compra, alquiler y venta de automotores y maquinarias en general, importación, exportación, servicios petroleros, marketing, comercialización y venta, representación y distribución, al por mayor y/o menor de: 1.-) lubricantes, filtros y anexos, repuestos nuevos y usados, de autopartes, y demás componentes y accesorios para vehiculares en todos sus niveles (automotores, pick-up, camiones unidades de carga y transporte, maquinarias, etc.)

e Industriales. En definitiva la Sociedad está facultada sin limitaciones para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizados por las leyes y que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como presentarse a licitaciones, concursos y compulsas de precios.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. MARIO EDUARDO GONZALEZ, quien revestirá el cargo de Gerente y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará su función durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos TREINTAMIL (\$ 30.000). **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Noviembre de cada año. **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** El domicilio que fija la sociedad es el sito en calle Almafuerde N° 115 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 05 de Febrero de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "INGEZA S.R.L. s/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expte. I-6324/07, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 289, F° 932 de 12/09/1998, otorgada ante el Esc. Jorge M. Ludueña, Reg. 42, se procedió a modificar el artículo sexto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO SEXTO:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor Daniel Walter ZAMBONI, quien actuará en calidad de Gerente. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por causa justa.- En el ejercicio de la administración, el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar y despedir agentes, empleados, otorgar poderes generales y especiales, incluso para que ralar criminalmente, inscribirse como proveedor del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importador y exportador de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo, abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del país o del extranjero, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Santa Cruz Sociedad Anónima, Bansud Sociedad Anónima, Lloyds, Almafuerde, Francés Sociedad Anónima, Galicia Sociedad Anónima; Hipotecario Nacional, de la provincia de Tierra del Fuego y sus sucursales y agencias; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código

Civil y lo dispuesto por el artículo noventa del Decreto - Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. No podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social ni realizar actos contrarios al interés de la misma.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 14 de Febrero de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISO

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos de Desarrollo Area de Producción los Perales (LP2460/LP2466)", ubicada en Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Febrero del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY NACIONAL N° 20321 Y ARTICULOS N° 17 INCISO "A", ARTICULO N° 36 INCISO "N", ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, A LAS 16,30 HORAS, EN SU SEDE CENTRAL SITO EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA ANTERIOR.
- 2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO ANUAL N° 31 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, QUE CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1/1/06 Y FINALIZADO EL 31/10/07.
- 4.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2008, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 5, ARTICULO N° 38 INCISOS "F" Y "G" Y CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.

RAUL GUERRERO SERGIO EDUARDO CHACON

Presidente

Secretario General

P-1

CRUZ ROJA ARGENTINA

Convócase a los asociados de la Cruz Roja Ar-

gentina Filial Río Gallegos a "ASAMBLEA DE ASOCIADOS ORDINARIA" a realizarse el día Miércoles 12 de Marzo de 2008, a las 19:00 Hs. en Avda. San Martín N° 1.107, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (02) asociados para firmar el acta;
2. Consideración de Memoria, ejercicio 01/01/2007 al 31/12/2007;
3. Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, ejercicio 01/01/2007 al 31/12/2007;
4. Considerar el Plan Operativo Local;
5. Considerar el Presupuesto del Plan Operativo Local.

JOSE DANIEL ALTAMIRANO

Presidente
Cruz Roja Argentina
Filial Río Gallegos

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 001/08

OBJETO: "Mano de obra, materiales y equipamiento para la remodelación eléctrica de la Escuela N° 52 de la ciudad de Pico Truncado".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y siete mil (\$ 77.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE OBRA: 22 de Febrero de 2008 a la hora 11:00.

APERTURA: 29 de Febrero de 2008 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 0297 - 4992099 o Dirección de Compras Tel. 0297 - 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-3



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 002/08

OBJETO: "Mano de obra materiales y equipamiento para la remodelación eléctrica de la Escuela N° 40 de la ciudad de Pico Truncado".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y dos mil quinientos (\$ 92.500) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos ochenta (\$ 280), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA DE OBRA: 22 de Febrero de 2008 a la hora 11:00.

APERTURA: 29 de Febrero de 2008 a la hora 13:30.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Tel. 0297 - 4992099 o Dirección de Compras Tel. 0297 - 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-3

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 26 VIVIENDAS
en EL CALAFATE

Presupuesto Oficial: \$ 8.714.134.- **Plazo:** 12 Meses.-

Fecha de Apertura: 27/03/08 - 11,00 HS.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 8.714.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/02/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-2

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 60 VIVIENDAS
SECTOR SAN MARTIN en RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 20.109.540.- **Plazo:** 15 Meses.-

Fecha de Apertura: 10/03/08 - 11,00 HS

Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 20.109.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/01/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-2

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 03/IDUV/2008
PROGRAMA FEDERAL II - 68 VIVIENDAS
SECTOR SAN MARTIN en RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 22.790.800.- **Plazo:** 15 Meses.-

Fecha de Apertura: 10/03/08 - 11,00 HS

Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 22.790.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/01/08

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

REDES DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA FEDERAL II
Sector SAN MARTIN
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 04/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 6.150.000.- **PLAZO:** 8 Meses.-

Fecha de Apertura: 03/03/2008

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 6.150.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/01/2008

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DELAS ALUD en RIO GALLEGOS
1º etapa
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 18.098.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 03/03/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 22/01/2008
Valor del Pliego: \$ 18.098.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

P-2 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DELAS ALUD en RIO GALLEGOS
2º ETAPA
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 10.730.000.- **Plazo:** 12 Meses.-
Fecha de Apertura: 07/03/2008 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 23/01/2008
Valor del Pliego: \$ 10.730.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz somos todos

P-2 

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4154	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0058 - 0066 - 0071 - 0073.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0055 - 0056 - 0057 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0072 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106.-	Págs. 3/9
RESOLUCIONES	
0005 - 0006 - 0091 - 0177 - 0178 - 0179 - 0215 - 0216 - 0270/IDUV/08.-	Págs. 9/10
DISPOSICIONES	
704 - 705/S.P. y A.P./07 - 023/UN.E.PO.S.C./08 - 006 - 007 - 008 - 009/S.C./08 - 333 - 337 - 338 - 340 - 347 - 348 - 350 - 351/D.P.C. eI./07.-	Págs. 10/12
EDICTOS	
MARTINEZ Y CERRA - MARIOTTINI - PRIETO - LARA GUTIERREZ - SANDOVAL Y GONZALEZ - YAÑEZ NAVARRO - CONTRERAS - PIGUELA Y ABAN - CARDENAS - KOSTEN AIKE S.R.L. - OIL SERVICE S.R.L. - INGEZA S.R.L.-	Págs. 12/14
AVISO	
S.M.A./PRODUCCION LOS PERALES (LP 2460/LP 2466).-	Pág. 14
CONVOCATORIAS	
ASOC. MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE POLICIA PSC - CRUZ ROJA ARGENTINA.-	Págs. 14/15
LICITACIONES	
001 - 002/M.P.T./08 - 10 - 02 - 03/IDUV - NAC/08 - 04 - 05 - 06/IDUV/08 - 03/SOP/08.-	Págs. 15/16

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 03/2008

OBRA: "CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS".-
UBICACIÓN: LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00.-
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CORRIDOS.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 18.000,00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 2.250.000,00.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.800,00.-
FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MARZO DE 2008.- 15:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA, CP - 9400 - RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885-
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-